



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. E. MACARENA ÁLVAREZ CARO, SECRETARIA-ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **19 de diciembre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO: Otorgamiento, si procede, subvención nominativa con cargo al presupuesto general de la entidad 2025, a la Sociedad Micológica Sierra Norte.

Visto el contenido del expediente n.º 2025/PES_02/000344 que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la Sociedad Micológica Sierra Norte de Sevilla con CIF. G41988999, con cargo al del Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2025.

Queda unido al expediente el Informe de la Secretaria de la Corporación, de la Intervención de Fondos Municipal, así como el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la Sociedad Micológica Sierra Norte de Sevilla, con CIF. G41988999, para la organización de la edición de las Jornadas Micológicas del Parque Natural de la Sierra Morena sevillana, en este municipio.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **2.500€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.90489.09 del Presupuesto General de la Entidad ejercicio de 2025, siempre que el crédito de apruebe de forma definitiva.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención y, dadas las fechas en la que nos encontramos, se abonará el 100% a la firma del convenio, previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Sociedad, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del la Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	6Tn50aa4BH3F1Jyvnhhj2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	26/12/2025 11:34:38
	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	26/12/2025 11:10:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6Tn50aa4BH3F1Jyvnhhj2A==		

